

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA EL DEL ORIGINAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ZOILA NALIA MORA TAFUR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASHEDA ARIO

GON AND CONTROL OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 435 -2022-GRA/GR.

Huaraz,

2 4 AGO 2022

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 219-2022–GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, donde se propone incorporar mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego, por transferencia de partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022-GRA/GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/1,970,047,996.00 (UN MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,498,731,151.00 (UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 470,607,012.00 (CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOCE Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 709,833.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

144

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite



435

incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; provenientes por mayor asignación de fondos;

Que, mediante el numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto Supremo Nº 189-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 38,049,245.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUARETA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales para financiar la adquisición de equipamiento biomédico (no estratégico) en las Instituciones prestadoras de Servicios de Salud Pública que brindan atención integral del cáncer, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1,095,000.00 (UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante el numeral 5.1 del Artículo 5º del Decreto Supremo Nº 189-2022-EF se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 33,000,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud y diversos Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de servicios de mantenimiento de infraestructura hospitalaria de los servicios oncológicos, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, del que corresponde al pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash la suma de S/ 1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES;

Que, el artículo 6º del Decreto Supremo Nº 189-2022-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas, no pueden ser destinados bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales fueron transferidos;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con el numeral 50.1° del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Artículos 10°, 21° y 26° de la Directiva 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria;

Que, mediante Resolución N° 0163-2021-JNE de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para asumir en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal:

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, y demás normas pertinentes;









435



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 189-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, a favor de las Unidades Ejecutoras del pliego 411 Gobierno Regional del Departamento de Ancash hasta por el monto de S/ 2,345,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios de acuerdo a los anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria



La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial instruye a la (s) Unidad (es) Ejecutora (s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaría" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°. - Remisión

Encargar a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Registrese, Comuniquese y Archivese.





DESAGREGACION DE RECURSOS D.S. Nº 189-2022-EF

FTE. FTO.

: 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO

: 00 RECURSOS ORDINARIOS

1/1

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO: 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA: 400 - 0739 REGION ANCASH SALUD ANCASH

PROGRAMA

0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER

PROD./PROY.

3-000818 PERSONAS ATENDIDAS CON LESIONES PREMALIGNAS DE CUELLO UTERINO

ACT/AL/OBRA

5-006010 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGANAS DE CUELLO UTERINO CON ABLACION

FUNCION

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES

044 SALUD INDIVIDUAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

495,000

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

440,000

ACT/AL/OBRA FUNCION 5-006011 ATENCION DE LA PACIENTE CON LESIONES PREMALIGANAS DE CUELLO UTERINO CON ESCISION

CION 2

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

044 SALUD INDIVIDUAL

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

100,000

TOTAL EJECUTORA

1,035,000

UNIDAD EJECUTORA: 403 - 0742 REGION ANCASH SALUD ELEAZAR GUZMAN BARRON

PROGRAMA

0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER

PROD./PROY.

3-000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO

ACT/AL/OBRA

5-006012 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO 20 SALUD

FUNCION

20 SA

DIVISION FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL

044 SALUD INDIVIDUAL 0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

60,000

PROD./PROY.

3-000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTIAJE Y TRATAMIENTO

ACT/AL/OBRA

5-006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA

FUNCION

20 SALUD

DIVISION FUNCIONAL

044 SALUD INDIVIDUAL

GRUPO FUNCIONAL

0097 ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS 3 BIENES Y SERVICIOS

1,250,000

TOTAL EJECUTORA

1,310,000

DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR

FEDATARIO

ES COPIA F

INGRESOS

GASTOS CORRIENTES

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

3 BIENES Y SERVICIOS

GASTOS DE CAPITAL

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

6 / PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

1,745,000

600,000

2,345,000

E GIONAL CELLO CEL

TOTAL INGRESOS